ANEXO 2
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 15/2018

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 12/2018
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIALES Y VACUNAS PARA USO VETERINARIO"– ID N° 350.967. -

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en la oficina de Gestión del IPTA, sito en Avenida Aviadores del Chaco 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Edificio Kuarahy Center, siendo las 15:00 horas del día 30 de agosto de 2018 y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución, el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Licitación Contratación Directa **(CD) N° 12/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIALES Y VACUNAS PARA USO VETERINARIO"– ID N° 350.967. -**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 103/2018 de fecha 13/02/2018, en la cual establece además, que se nominará un funcionario técnico conforme al tipo de llamado que se realice. Los integrantes son:

- ✓ Abog. Walter Rodrigo Ronzewski Fariña
- ✓ Lic. Silvia Catherine Núñez Núñez
- ✓ Sr. Miguel Ángel Achón Dárdano

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **Acta de apertura de ofertas**

   En fecha 17 de agosto de 2018 a las 10:30 hs., fue establecido como fecha y hora límite para la Apertura de Oferta, y no habiéndose recepcionada tres ofertas, y de conformidad a la Resolución DNCP N° 522/2015 y el Art. 34 **Procedimiento** de la Ley 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las cuales facultan a las Convocantes a realizar una prorroga cuando en la fecha límite fijada para la recepción no se haya contado con la cantidad mínima de ofertas requeridas, se ha procedido a establecer otra fecha y hora para dicha presentación, a través de una Adenda.

   En fecha 27 de agosto de 2018, conforme al Art. N° 24 "**presentación y Apertura de ofertas**" de la citada Ley, se ha llevado acabo el Acto de apertura de sobre, conforme a lo expuesto en el Acta de Apertura N° 15/2018 contándose con la presentación de las siguientes ofertas, según se detalla:

N°	Oferente	Ítems Cotizados	Monto Total de la Oferta
1	ANGORA de Delicia Natividad Benítez Sánchez (RUC: 2217235-1)	1-2-5 12 al 18 20-21-23 26 al 42 45-46	91.774.670.-
2	GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez (RUC: 4601610-4)	1 al 18 20 al 30 32 al 43 45 y 46	122.306.280.-

1.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas verifica que en el Acta de Apertura se han dejado las siguientes observaciones;

Sra. NIDIA DANIELA GALEANO AYALA en representación de la empresa GBO MEDICAL deja constancia de la siguiente observación:

- *La oferta de la empresa ANGORA de Delicia Natividad Benítez Sánchez no presentan certificado de habilitación de la empresa y los registros de los productos cotizados.*

Todos los documentos formales no presentados al momento de la Apertura de Ofertas serán solicitados por Nota según se especifica en el punto 4.1.1. del presente informe.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado.	DDJJ de Manteni-miento de Oferta.	Documento que Acredita la representación	Artículo 40	DD.JJ. del menor Resolución 941/10	Constan-cia SIPE	Páginas Foliadas
ANGORA de Delicia Natividad Benítez Sánchez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1510249	20 PÁGINAS
GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1511158	181 PÁGINAS

De la tabla precedente se desprende que las empresas **OFERENTES**, presentan todos los documentos de carácter sustancial en forma y plazo, y cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas. .

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

El sistema de adjudicación establecida por la Convocante: POR ITEMS.

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por los oferentes en donde se observa que las ofertas presentadas por las empresas no presentan errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios de ofertas de las firmas participantes:

Se procedió al análisis de los precios unitarios ofertados, en virtud a la Resolución DNCP Nº 956/2016 y la Resolución Nº 1173/2016, por lo que este Comité de Evaluación verifica que los precios ofertados por las empresas oferentes, presentan precios superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo de los precios referenciales y del veinte por ciento (20%) por encima de los precios referenciales preparado por la Convocante. Las ofertas que cumplan con todos los requisitos solicitados en la Carta de Invitación y presenten precios superiores al treinta por ciento (30%) por debajo de los precios referenciales y superiores al vente por ciento (20%) por encima de los precios referenciales preparada por la convocante, les será solicitado una aclaración del mismo a fin de analizar si son de ejecución posible.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Conforme a lo expuesto en Cuadro Comparativo de Ofertas, la aplicación del margen de preferencia no aplica a este llamado ya que si bien existen oferentes que cotizan bienes de producción nacional y conforme a lo establecido en la CIRCULAR DNCP 37/2017 del 10 de noviembre de 2017 dichas empresa no la producen, por lo que no corresponde aplicar el beneficio de margen de preferencia establecido; ya que en otros términos se considera el Certificado como intransferible

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referente a: Capacidad Legal, Experiencia; Anexo C) Especificaciones Técnicas.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el **Anexo E** de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	ANGORA	GBO MEDICAL
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
II. Otros documentos.		
Copias de Contratos ejecutados o facturaciones de venta de bienes objeto de esta licitación con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al 30% del monto total de la oferta, en los 3 (tres) últimos años (2015, 2016, 2017) Dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación de dicho Certificado, no constituye causal de rechazo de la Oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	NO APLICA	NO APLICA
Catálogo y/o Manuales de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán las descripciones, especificaciones técnicas, y demás datos requeridos de los bienes ofertados en idioma español.-	NO PRESENTA	CUMPLE

Declaración jurada, que dispone de una infraestructura mínima, como salón de ventas u oficina central a nombre de la empresa y depósito respectivo en el cual se resguardan los potenciales productos a ser ofertados.	NO PRESENTA	CUMPLE
Certificado vigente de Registro del Producto conforme a las leyes N° 667/95, 2426/04	NO PRESENTA	CUMPLE
Certificado vigente de Habilitación de la Empresa conforme a las leyes N° 667/95, 2426/04	NO PRESENTA	CUMPLE

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

a. Nota DC N° 224/2018 de fecha 28 de agosto de 2018 a las 09:46, enviada por mail, y siendo acusada recibo **en fecha 28 de agosto de 2018 a las 10:38 hs.** se ha solicitado a la empresa **ANGORA,** la presentación de los siguientes documentos.:

- *Catálogo y/o Manuales de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán las descripciones, especificaciones técnicas, y demás datos requeridos de los bienes ofertados en idioma español.-*
- *Declaración jurada, que dispone de una infraestructura mínima, como salón de ventas u oficina central a nombre de la empresa y depósito respectivo en el cual se resguardan los potenciales productos a ser ofertados.*
- *Certificado vigente a la apertura de ofertas de Registro del Producto conforme a las leyes N° 667/95, 2426/04*
- *Certificado vigente a la apertura de ofertas de Habilitación de la Empresa conforme a las leyes N° 667/95, 2426/04..*

Siendo las **15:20** del día **30/08/18**, la empresa **ANGORA**, no ha remitido los documentos solicitados, y en consideración a lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 y en el Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03, Decreto 21.909/03 en sus artículos: ***"Artículo Nº 57.*** *Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito…";* como también en su "***Artículo Nº 58*** *Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.* ***Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas****…",* al igual a lo dispuesto en el ***"Artículo Nº 59****. Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante…* ***Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante,… su oferta podrá ser rechazada****;* y en lo establecido en el ***Artículo Nº 60*** *Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1.La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.* ***5. La oferta se ajuste***

sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden."...; y por último traemos a colación en lo mencionado en el Manual del Comité de Evaluación otorgado por la DNCP y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en su apartado de aclaraciones de ofertas; ***..."Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante en el tiempo que le fuera otorgado," ..., "su oferta podrá ser rechazada"...;*** como también en lo dispuesto en la **Instrucciones Adicionales a los Oferentes (IAO) Numeral 29 CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS, y sus demás sub-numerales**.

Como conclusión en el presente apartado del análisis de la oferta presentada por la firma ANGORA, este Comité de Evaluación, manifiesta que de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, como también en lo expresado en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Reglamentación en virtud del Decreto Nº 21.909/03, en su ***Artículo Nº 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones... "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas"... "Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante..."***, por la no presentación en tiempo y forma de los documentos requeridos, y ante todo los lineamientos legales y técnicos expresados precedentemente, como también a la jurisprudencia existente de Resoluciones resueltas y emanadas por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en situaciones similares al hecho expuesto precedentemente; se procede a **RECHAZAR** la oferta presentada por la empresa **ANGORA**.

Recalcamos que con respecto al presente informe de evaluación se ha aplicado el principio de igualdad pregonado por el Artículo Nº 4 inciso b) de la Ley Nº 2051/03, la cual se destaca lo expresado igualmente por el maestro brasileño Celso Antônio Bandeira de Mello.: *"El principio de igualdad implica no solo el deber de tratar por igual a todos los concurrentes al acto, sino también a cualquier interesado que, deseando participar del mismo pueda ofrecer las indispensables condiciones de garantía".* Así mismo la doctrina tiene sentada la postura que la igualdad "...*exige que todos los licitadores u oferentes se encuentren en la misma situación contando con las mismas facilidades y haciendo sus ofertas sobre bases idénticas...* ***toda ventaja concedida por el licitante a favor de un licitador, que simultáneamente no haya sido dada en beneficio de los demás oferentes, también lesiona o infringe el principio de igualdad"...***

Cabe destacar que el presente análisis y evaluación de esta oferta, ha sido realizada amparada bajo los preceptos y lineamientos legales regidos por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en especial en lo establecido en el Artículo Nº 4 PRINCIPIO GENERALES, inciso: ..."***b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública"...;***

4.2. Verificación de la Capacidad Legal:

Así también, se da cumplimiento a la Resolución DNCP N° *849/2015 "por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Según verificación realizada en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), los Accionistas y/o Representantes de la empresa **GBO MEDICAL,** no se encuentra comprendido en los presupuesto de los incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley N° 2051/03, y la situación de los mismos no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa.

4.3. Verificación de la Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el N° 18 del Anexo B – Datos de la Licitación, se ha procedido a analizar la Capacidad Técnica presentada por la empresa **GBO MEDICAL**, constatándose el siguiente análisis

CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
Catálogo y/o Manuales de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán las descripciones, especificaciones técnicas, y demás datos requeridos de los bienes ofertados en idioma español.-	CUMPLE
El oferente deberá demostrar por medio de una declaración jurada, la disponibilidad de una infraestructura mínima, como salón de ventas u oficina central a nombre de la empresa y depósito respectivo en el cual se resguardan los potenciales productos a ser ofertados.	CUMPLE
Certificado vigente de Registro del Producto conforme a las leyes N° 667/95, 2426/04	CUMPLE
Certificado vigente de Habilitación de la Empresa conforme a las leyes N° 667/95, 2426/04	CUMPLE

4.4. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el N° 18 del Anexo B – Datos de la Licitación, se ha procedido a analizar la Experiencia presentada por la empresa **GBO MEDICAL**, constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
Copias de Contratos ejecutados o facturaciones de bienes objeto de esta licitación, con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al 30% del monto de la oferta, en los 3 (Tres) últimos años (2015, 2016 y 2017)	CUMPLE

4.5. Verificación de la Capacidad Financiera:

NO APLICA

4.6. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el **Anexo C - Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos** y a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2051/2003, se solicitó la asistencia técnica de la Dra. Vet. Mirtha Benítez, Directora de la Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales del IPTA, para la evaluación en cuanto a las especificaciones técnicas en relación a la presentación, origen, marca, y certificaciones requeridas de los bienes ofertados conforme a las documentaciones presentadas por **GBO MEDICAL**. Las cuales cumple con todos los requerimientos solicitados según Planilla de Cumplimiento de Especificaciones técnicas que se adjuntan al presente informe.

De las verificaciones realizadas en este proceso de evaluación, se concluye que la empresa **GBO MEDICAL**, cumple con las condiciones legales y técnicas estipulados en el presente llamado, como así también, la experiencia y capacidad técnica necesaria para proveer los bienes solicitados por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

Se solicitó una explicación detallada de la composición de precios ofertados por la empresa ***GBO MEDICAL*** para los siguientes ítems:

Ítem	Descripción	Precio Unitario Referencial	Precio Unitario Ofertado	%
1	Curabichera en aerosol - Cipermetrina: 0357 g. DDVP: 1.607 g. Inerte y propelentes c.s.p. 100 g., en frasco de 440 ml. como mínimo.	15.000	20.000	**33,33**
2	Curabichera en pasta - Cipermetrina 0,50 g., Diclorvos (DDVP) 1,50 g., Aceite de Pino 30,00 g. Agentes de formulación 100,00 ml., en pote de 250 gr. como mínimo	27.800	40.765	**46,64**
4	Caravanas para identificación del ganado bovino, del tipo tarjeta con dispositivo de fijación del tipo inviolable, material plástico, sin numeración preexistente, tamaño mediano de color amarillo. Mínimo Alto: 77 mm. Ancho: 57 mm., de 50 unidades como mínimo	330.000	215.420	**- 34,72**
6	Aguja metálicas 15 x 18 mm. De acero inoxidable, corte bisel trifacetado, con movimiento de torsión para bloquear la punta de aguja al cuerpo de latón cromado, especial para uso veterinario, no tuercen con el uso diario, no filtran, en caja de 12 unidades como mínimo.	48.475	27.200	**- 43,89**
7	Aguja metálicas 20 x 18 mm. De acero inoxidable, corte bisel trifacetado, con movimiento de torsión para bloquear la punta de aguja al cuerpo de latón cromado, especial para uso veterinario, no tuercen con el uso diario, no filtran, en caja de 12 unidades como mínimo.	48.475	27.200	**- 43,89**
12	Diminazene diaceturate + Antipirina + Vitamina B12 Inyectable - Inyectable para tratamiento de la Piroplasmosis o Babesiosis y la Trypanosomiasis. Antianémicos, Antipiréticos, Hemoparasiticida Diminazene diaceturate 4g., Antipirina 40g, Vitamina B12 4mg, Excipientes c.s.p. 100 ml. En frascos de 200 ml. como mínimo.	60.500	79.200	**30,91**
17	Cipermetrina + Carbaril + Butoxido de piperonilo Solución - Antiparasitario externo para baño. Cada 100 ml. Contiene como mínimo: Cipermetrina 5 g., Carbaril 2 g., Butóxido de Piperonilo 7 g. Excipientes c.s.p. en frasco de 1000 ml como mínimo	81.000	112.555	**38,96**
20	Hierro + Vitamina + Asociado Solución Inyectable - Hemopoyético. Cada 100 ml. Contiene: Hierro 100 mg. Vitamina B12 25 mcg., en frasco de 100 ml. Como mínimo	18.200	24.200	**32,97**
24	Progesterona Intravaginal para Bovino (dispositivo)- Soporte sólido de silicona impregnado con progesterona. Composición por cada dispositivo: Progesterona 1 g. silicona inerte c.s.p. 1 dispositivo., en paquetes de 10 dispositivos como mínimo	36.000	58.335	**62,04**
25	Cipionato de estradiol - hormona inyectable, estradiol cipionato 50 mg., alcohol bencílico 3g., aceite de girasol c.s.p. 100 ml., en frasco de 100 ml. como mínimo	7.675	83.120	**983,00**
29	Albendazol solución - Antiparasitario interno, albendazol sulfoxido 15 gr. Excipientes CSP 100 ml., inyectable, en frasco de 500 ml. como mínimo	93.500	129.680	**38,70**
32	Trichlorfon 50 g. + Mebendazol 20 g.	25.000	12.665	**- 49,34**
34	Penicilina + Estreptomicina+ Bencidamina Inyectable - Ampolla y diluyentes. Cada frasco ampolla contiene: Penicilina G Bezatinica 3.000.000 U.I Penicilina G Procaina 1.500.000 U.I. Penicilina G Sódica 1.500.000 U.I. Dihidroestreptomicina 1.250 m. Estreptomicina 1.250 mg. Cada ampolla solvente contiene: Bencidamina 200 mg., en frascos diluyente de 10 ml como mínimo	12.100	15.445	**27,64**
39	Yodo liquido - en frasco de 1000 cc como mínimo	29.900	41.670	**39,36**
40	Dipirona inyectable - Antiinflamatorio analgésico no salicílico. Cada 100 ml contiene: Dipirona 50 gr., en frasco de 50 cc. Como mínimo	8.750	13.200	**50,86**
43	Vacuna Antirrabica para ganado vacuno - Virus Pasteur inactivado por el BEI y producida en cultivo celular. En frasco de 50 ml. como mínimo	30.000	43.545	**45,15**
45	Levamisol Inyectable (como clorhidrato) - Antiparasitario interno. Solución acuosa al 7,5 % Cada 100 ml. Contiene: Levamisol HCL 7.5 gr. En frasco de 500 ml como mínimo	35.500	51.700	**45,63**
46	Vitamina A+D+E+ Solución Inyectable: deberá contener como mínimo las siguientes vitaminas: Vitamina A 500.000 UI., Vitamina D3 5.000 UI., Vitamina E 50 mg., Excipientes c.s.p. 100 ml. En frasco de 100 ml como mínimo	55.000	117.700	**114,00**

En primer lugar cabe aclarar que por un error involuntario el precio unitario del ítem ***"25 Cipionato de estradiol"***, fue consignado como precio referencial 7.675 debiendo ser 76.750, para lo cual la oferta de la empresa GBO MEDICAL oferta dicho bien 8,30% superior al precio referencial de mercado, y de conformidad a la aclaración enviada por la empresa GBO MEDICAL, han respondido a dichas solicitudes mediante notas que se adjuntan al presente informe. Y luego de ser analizados los argumentos expuestos; y posteriormente luego de cotejar los precios publicados en el Portal Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en su Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), como también de llamados anteriormente realizados por esta y otras Instituciones Públicas, se ha podido constatar que los bienes requeridos en esta Licitación presentan una particularidad; pues los precios de un mismo bien tienen una variación muy marcada, esto de acuerdo a la procedencia y marca de los mismos, es decir, que los precios de productos varia con respecto al origen, en las cuales incluyen varios gastos inherentes a la importación como ser flete aéreo o marítimo, costo de despacho aduanero, cumplimiento de legislaciones tributarias de acuerdo al bien importado; otro factor es la variación de cotización en moneda extranjera, ya que los productos importados son cotizados en la mayoría de las veces en moneda extranjera; y de gestiones que una firma comercial realiza para conseguir un bien que será comercializado dentro del mercado nacional; con todo lo expresado la estimación inicial que hace uno para establecer precios referenciales, hace que sea el promedio o estimación calculada, arroje precios referenciales inexactos. Una vez mencionado dicho análisis; este Comité de Evaluación; considera que los precios ofertados son procedentes, por consiguiente este comité considera que las mismas son de ejecución posible y satisfacen las necesidades institucionales.

El monto total a ser adjudicado a la empresa GBO MEDICAL asciende a la suma de Gs.: 122.306.280 (Guaraníes ciento veintidós millones trescientos seis mil doscientos ochenta) IVA incluido, para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP Nº 117/2018, por un monto de Gs. 139.257.110.- (Guaraníes ciento treinta y nueve millones doscientos cincuenta y siete mil ciento diez)

5. Recomendación:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y, de conformidad a las reglamentaciones vigentes, el Comité Evaluador conforme a lo expresado en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su *Capítulo Quinto, Contratación Directa, Artículo Nº 34º PROCEDIMIENTO, Inciso "c" "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo…, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…"*, y el Art. 54 del Decreto Nº 21.909, atendiendo a la Resolución DNCP Nº 522/15, y el numeral 17 del "ANEXO B" Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación y, a lo estipulado en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución, **ADJUDICAR,** la Contratación Directa Nº 12/2018 **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIALES Y VACUNAS PARA USO VETERINARIO" - ID Nº 350967**, a la empresa **GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez (RUC: 4601610-4)** para los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45 y 46 por un monto total de Gs.: 122.306.280 (Guaraníes ciento veintidós millones trescientos seis mil doscientos ochenta) IVA incluido,
DECLARAR DESIERTO los ítems ***19, 31, 44, 47, 48 y 49,*** por no contar con ofertas.

El monto total a ser adjudicado es de Gs. 122.306.280 (Guaraníes ciento veintidós millones trescientos seis mil doscientos ochenta) IVA incluido.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 15:45 Hs. del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Walter Rodrigo Ronzewski Fariña	**Lic. Silvia Catherine Núñez Núñez**	**Sr. Miguel Ángel Achón Dárdano**
Miembro	Miembro	Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas	Comité de Evaluación de Ofertas	Comité de Evaluación de Ofertas

Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

CD 12/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIALES Y VACUNAS PARA USO VETERINARIO" - ID Nº 350.967.-

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

OFERENTE: GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez

RUC: 4601610-4

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	10191509-017	Curabichera en aerosol - Cipermetrina: 0357 g. DDVP: 1.607 g. Inerte y propelentes c.s.p. 100 g., en frasco de 440 ml. como mínimo.	Unidad	Frasco	CURABICHERA FOSFORADO AEROSOL	PARAGUAY	250	20.000	5.000.000
2	10191509-018	Curabichera en pasta - Cipermetrina 0,50 g., Diclorvos (DDVP) 1,50 g., Aceite de Pino 30,00 g. Agentes de formulación 100,00 ml., en pote de 250 gr. como mínimo	Unidad	Pote	CURABICHERAS GALMEDIC PASTA	PARAGUAY	20	40.765	815.300
3	21101905-001	Caravana para bovinos no numeradas - Para identificación del ganado bovino, del tipo tarjeta con dispositivo de fijación del tipo inviolable, material plástico, sin numeración preexistente, tamaño mediano de color amarillo. Mínimo Alto: 100 mm. Ancho:80 mm., en paquetes de 50 unidades como mínimo	Unidad	Paquete	FOCKINK	BRASIL	4	357.500	1.430.000
4	21101905-001	Caravanas para identificación del ganado bovino, del tipo tarjeta con dispositivo de fijación del tipo inviolable, material plástico, sin numeración preexistente, tamaño mediano de color amarillo. Mínimo Alto: 77 mm. Ancho: 57 mm., de 50 unidades como mínimo	Unidad	Paquete	FOCKINK	BRASIL	2	215.420	430.840
5	42142609-001	Jeringa tipo pistola de 50 ml, de metal con cuerpo de plástico y rosca metálica, para vacunación veterinaria	Unidad	Unidad	CONDOR	ARGENTINA	4	234.850	939.400
6	42121507-002	Aguja metálicas 15 x 18 mm. De acero inoxidable, corte bisel trifacetado, con movimiento de torsión para bloquear la punta de aguja al cuerpo de latón cromado, especial para uso veterinario, no tuercen con el uso diario, no filtran, en caja de 12 unidades como mínimo.	Unidad	Caja	HAUPTNER	ALEMANIA	24	27.200	652.800
7	42121507-002	Aguja metálicas 20 x 18 mm. De acero inoxidable, corte bisel trifacetado, con movimiento de torsión para bloquear la punta de aguja al cuerpo de latón cromado, especial para uso veterinario, no tuercen con el uso diario, no filtran, en caja de 12 unidades como mínimo.	Unidad	Caja	HAUPTNER	ALEMANIA	24	27.200	652.800
8	42121513-004	Pinza tatuador de metal, con carril de cuatro cifras para vacunos con números cambiables	Unidad	Unidad	WALMUR	URUGUAY	1	627.000	627.000
9	42121513-995	Vaina protectora / vaina para inyectar (dispositivo tubular hueco de plástico rígido descartable, paquete de 50 unidades como mínimo.	Unidad	Paquete	CONDOR	ARGENTINA	12	31.315	375.780
10	42121513-9995	Juego de números para pinza de tatuaje del 0 al 9, para ovino. de 16 x 9 mm en caja de 10 números	Unidad	Caja	WALMUR	URUGUAY	2	256.670	513.340
11	42121513-9997	Tinta para tatuador de colores verde y negro. En pomo de 90 gr. Como mínimo	Unidad	Pomo	HAUPTNER	ALEMANIA	18	181.500	3.267.000
12	42121604-005	Diminazene diaceturate + Antipirina + Vitamina B12 Inyectable - Inyectable para tratamiento de la Piroplasmosis o Babesiosis y la Trypanosomiasis. Antianémicos, Antipiréticos, Hemoparasticida Diminazene diaceturate 4g., Antipirina 40g. Vitamina B12 4mg. Excipientes c.s.p. 100 ml. En frascos de 200 ml. como mínimo.	Unidad	Frasco	TRISTESAN COMPUESTO	PARAGUAY	80	79.200	6.336.000
13	42121604-008	Borogluconato de Calcio + Cloruro de Magnesio + Asociado Inyectable, Calcio+Minerales+Asociados Inyectable - cada frasco deberá tener como mínimo lo siguiente: Borogluconato de calcio 20 g., Cloruro de magnesio 0.85 g., Cafeina 0.05 g. Vitamina B12 3.000 mcg. solución inyectable en frasco de 250 ml como mínimo.	Unidad	frasco	BOROGLUCONATO DE CALCIO CON VITAMINA B12	PARAGUAY	70	9.945	696.150
14	42121604-010	Vitaminas + minerales inyectable - cada frasco deberá contener como mínimo las siguientes vitaminas y minerales, cada 100 ml: Vitamina A (Palmitato) 2.000 a 3.000.000 UI, Vitamina D2 1.000.000 UI a 2.500,000 UI, Vitamina E : 500,00 Mmg. a 1000,00 mg, Selenito de Sodio anhidro 130,00 mg, ATP (Adenosin trifosfato) 600,00 mg, Citrato de Hierro amoniacal 400,00 mg, Cloruro de Magnesio (6 H2O) 100,00 mg. a 500,00 mg., Cloruros, sulfatos, yodo de Cobalto (6 H2O) 10,00 mg, a 100 mg., Cloruro, de zinc 50,00 mg. En frascos de 500 ml como mínimo	Unidad	Frasco	POLIVITAMIN	PARAGUAY	180	103.275	18.589.500
15	42121606-006	Doramectina Inyectable - solución, endectocina de amplio espectro, interno - externo: composición química: doramectina 10 miligramos y vehículo 1 ml., en frasco de 50 ml como mínimo	Unidad	Frasco	ENDECTOX	PARAGUAY	50	28.100	1.405.000
16	42121606-999	Deltametrina - Antiparasitario externo; Deltametrina 25g y Vehículo csp. en frasco de 1000 cc. como mínimo.	Unidad	Frasco	DELTEX	PARAGUAY	35	150.600	5.271.000
17	42121606-9998	Cipermetrina + Carbaril + Butóxido de piperonilo Solución - Antiparasitario externo para baño. Cada 100 ml. Contiene como mínimo: Cipermetrina 5 g., Carbaril 2 g., Butóxido de Piperonilo 7 g. Excipientes c.s.p. en frasco de 1000 ml como mínimo	Unidad	Frasco	CARBATOX POUR ON	PARAGUAY	30	112.555	3.376.650
18	42121607-005	Ivermectina Inyectable - Antiparasitario interno y externo. Solución oleosa inyectable. Cada 100 ml contiene: Ivermectina 1 gr. En frasco de 500 ml como mínimo	Unidad	Frasco	IVERM LA	PARAGUAY	80	52.845	4.227.600
20	42121607-008	Hierro + Vitamina + Asociado Solución Inyectable - Hemopoyético. Cada 100 ml. Contiene: Hierro 100 mg. Vitamina B12 25 mcg., en frasco de 100 ml. Como mínimo	Unidad	frasco	FERDEXTRAN	PARAGUAY	40	24.200	968.000
21	42121607-999	Prostaglandina Inyectable, D (+) Cloprostenol 0,0075 g., Excipientes c.s.p. 100 ml., en frasco de 20 ml como mínimo	Unidad	Frasco	D(+)PROSTAGAL	PARAGUAY	100	22.240	2.224.000
22	42121607-9992	Benzoato de estradiol hormona inyectable análogo sintético del 17ß estradiol (Benzoato de Estradiol 1 mg/ml, en frasco de 100 ml. mínimo	Unidad	Frasco	BENESTROL	PARAGUAY	50	72.350	3.617.500
23	42121607-9993	D (+) Cloprostenol 0,0075 g., Excipientes c.s.p. 100 ml., en frasco de 20 ml como mínimo	Unidad	Frasco	D(+)PROSTAGAL	PARAGUAY	250	22.240	5.560.000
24	42121607-9996	Progesterona Intravaginal para Bovino (dispositivo): Soporte sólido de silicona impregnado con progesterona. Composición por cada dispositivo: Progesterona 1 g. silicona pente c.s.p. 1 dispositivo., en paquetes de 10 dispositivos como mínimo	Unidad	Paquete	DIB SYNTEX	ARGENTINA	120	58.335	7.000.200

IPTA — INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

CD 12/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, MATERIALES Y VACUNAS PARA USO VETERINARIO" - ID Nº 350.967.-

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

OFERENTE: GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez

RUC: 4601610-4

ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
25	42121607-9997	Cipionato de estradiol - hormona inyectable, estradiol cipionato 50 mg., alcohol bencilico 3g., aceite de girasol c.s.p. 100 ml., en frasco de 100 ml. como minimo	Unidad	Frasco	ESTROGAL	PARAGUAY	40	83.120	3.324.800
26	42142609-001	Jeringas desechable de 10 ml. Envase estéril individual, no toxicas, libres de látex, hipodérmicas. Caja de 100 unidades como minimo.	Unidad	Caja	WEGO	CHINA	5	55.000	275.000
27	42142609-001	Jeringas desechable de 20 ml. Envase estéril individual, no toxicas, libres de látex, hipodérmicas. Caja de 100 unidades como minimo.	Unidad	Caja	WEGO	CHINA	5	110.335	551.675
28	42142609-001	Jeringas desechable de 5 ml. Envase estéril individual, no toxicas, libres de látex, hipodérmicas. Caja de 100 unidades como minimo.	Unidad	Caja	WEGO	CHINA	10	55.000	550.000
29	51101701-006	Albendazol solución - Antiparasitario interno, albendazol sulfoxido 15 gr. Excipientes CSP 100 ml., inyectable, en frasco de 500 ml. como minimo	Unidad	Frasco	GALBENDAZOL	PARAGUAY	50	129.680	6.484.000
30	51101715-9998	Sulfato de quinapiramina - Cada Frasco contiene una ampolla con polvo de Sulfato de Quinapiramina estéril 3 g. y un frasco ampolla que contiene: Agua bidestilada estéril 30 ml., en caja con dos frascos. como minimo	Unidad	Caja	QUINAGAL	PARAGUAY	30	31.200	936.000
32	51102505-9997	Trichlorfon 50 g. + Mebendazol 20 g.	Unidad	Pomo	EQUIVER PASTA	PARAGUAY	18	12.665	227.970
33	51102601-003	Gentamicina + Prednisolona Ungüento - intramamario, gentamicina (sulfato) 100 mg. + prednisolona 5 mg., en caja de 20 inyectores de10 g., como minimo	Unidad	Caja	GENTAVET UNGÜENTO INTRAMAMARIO	PARAGUAY	45	163.035	7.336.575
34	51102601-008	Penicilina + Estreptomicina+ Bencidamina Inyectable - Ampolla y diluyentes. Cada frasco ampolla contiene: Penicilina G Bezatinica 3.000.000 U.I Penicilina G Procaina 1.500.000 U.I. Penicilina G Sodica 1.500.000 U.I. Dihidroestreptomicina 1.250 m. Estreptomicina 1.250 mg. Cada ampolla solvente contiene: Bencidamina 200 mg., en frascos diluyente de 10 ml como minimo	Unidad	Frasco	PENTAGAL REFORZADO 6 000.000 UI	PARAGUAY	70	15.445	1.081.150
35	51102601-013	Sulfatiazol + Sulfadiazina + Asociado Inyectable - Sulfatiazol sódica 7 g., Sulfadiazina sódica 6 g., Sulfamerazina sódica 6 g., Sulfametazina sodica 6 g., en frasco de 100 ml. como minimo	Unidad	Frasco	POLISULFA	PARAGUAY	20	27.000	540.000
36	51102601-015	Oxitetraciclina + Bencidamina Inyectable - Antibiotico antiinflamatorio, solución oleosa inyectable. Composición minima: Oxitetraciclina clorhidrato 5g. Bencidamina clorhidrato 2g. exipientes, en frasco de 250 gr. como minimo	Unidad	Frasco	OXIMED PLUS	PARAGUAY	62	41.225	2.555.950
37	51102601-018	Cloxacilina + Estreptomicina + Prednisolona Inyectable - Cloxacilina sódica. 200 mg., Esreptomicina (como sulfato) 100 mg., Prednizolona. 5 mg., Excipiente c.s.p. en caja de 20 inyectores intramamarios de 10 gr cada uno como minimo.	Unidad	Caja	CLOXAMAST M.A. UNGÜENTO INTRAMAMARIO	PARAGUAY	5	141.770	708.850
38	51102712-003	Fenol + Creosota + Asociado - aceite creosotado 30 % equivalente al 12 % fenoles. Acción desinfectante, insecticida. En frasco de 700 cc como minimo	Unidad	Frasco	FLUIDO MANCHESTER	ARGENTINA	25	90.000	2.250.000
39	51102719-001	Yodo liquido - en frasco de 1000 cc como minimo	Unidad	Frasco	TINTURA DE YODO GUAYAKI	PARAGUAY	10	41.670	416.700
40	51142009-002	Dipirona inyectable - Antiinflamatorio analgésico no salicilico. Cada 100 ml contiene: Dipirona 50 gr., en frasco de 50 cc. Como minimo	Unidad	Frasco	DESALGINA	PARAGUAY	30	13.200	396.000
41	51142104-002	Diclofenac sódico Inyectable - Analgésico, antipirético antiinflamatorio. Cada 100 ml. contiene: Diclofenaco sódico 5 g., en frascos de 50 cc. como minimo	Unidad	frasco	GALFENAC	PARAGUAY	74	8.870	656.380
42	51181704-002	Dexametasona inyectable - Antiinflamatorio, antialérgico, 250 mg. de dexametasona en 100 ml., en frasco de 100 ml como minimo	Unidad	Frasco	DEXAGAL	PARAGUAY	40	21.955	878.200
43	51201617-003	Vacuna Antirrabica para ganado vacuno - Virus Pasteur inactivado por el BEI y producida en cultivo celular. En frasco de 50 ml. como minimo	Unidad	Frasco	RAIVACEL MULTI	BRASIL	26	43.545	1.132.170
45	51201808-001	Levamisol Inyectable (como clorhidrato) - Antiparasitario interno. Solución acuosa al 7,5 % Cada 100 ml. Contiene: Levamisol HCL 7.5 gr. En frasco de 500 ml como minimo	Unidad	Frasco	L-BIOMISOL 7,5%	PARAGUAY	30	51.700	1.551.000
46	51251001-002	Vitamina A+D+E+ Solución Inyectable: deberá contener como minimo las siguientes vitaminas: Vitamina A 500.000 UI., Vitamina D3 5.000 UI., Vitamina E 50 mg., Excipientes c.s.p. 100 ml. En frasco de 100 ml como minimo	Unidad	Frasco	ADE SHOCK	PARAGUAY	140	117.700	16.478.000
									122.306.280

Abog. Walter Rodrigo Rozewski Fariña
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. Silvia Catherine Núñez Núñez
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Sr. Miguel Ángel Achúr Dárdano
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
548240

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ**, Ciudadano/a URUGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4601610, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 30 agosto 2018, 10:59 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
35ag xtlj 3hlw
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 30 agosto 2018, 10:59 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
35ag xtlj 3hlw
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 89 y 151 del Decreto 8452/2018.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 30 agosto 2018, 10:59 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
35ag xtlj 3hlw
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

2018

Programa: RFCCAR01
Usuario: I2322426

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 30/08/2018
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario		Año vigente
4601610			☐

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

Año	Entidad			Categoría			Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir